



RESOLUCIÓN DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA R-381/2011 DE FECHA 8 DE SEPTIEMBRE, POR LA QUE SE PUBLICA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL CURSO 2011/2012 PARA PRODUCCIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO DIGITAL

En el contexto del desarrollo de la Sociedad del Conocimiento, las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) se configuran como uno de los factores estratégicos para el futuro del sistema universitario en los ámbitos de la docencia y la investigación, representando para las universidades una fuente de oportunidades pero también de importantes desafíos. Cada vez con más asiduidad los alumnos aprenden no sólo en el aula sino desde cualquier ubicación en la cual dispongan de una conexión a red que les permita estar en línea, el denominado “mobile learning”, por ello los materiales didácticos requieren estar concebidos para las características técnicas de los dispositivos que los alumnos utilizan.

Las TIC constituyen, además, una de las herramientas que de forma más significativa ha condicionado el cambio que progresivamente se está produciendo en las universidades, cambio que se hace más evidente desde que se inició el proceso de reforma en el marco del Espacio Europeo de Educación Superior.

En esta línea la Universidad de Murcia propone esta Convocatoria de ayudas para incentivar el diseño y producción de contenidos digitales. Para facilitar el desarrollo de los trabajos a realizar al amparo de esta Convocatoria los Vicerrectorados de Estudios y de Economía e Infraestructuras colaborarán con el profesorado y los grupos participantes a través de la Unidad de Innovación y el Área de Tecnologías de la Información y la Comunicación Aplicadas (ÁTICA).

En esta Convocatoria se plantea como finalidad el diseño y producción de materiales para la enseñanza en títulos de Grado y Máster, estando abierta al personal docente e investigador de la Universidad de Murcia con arreglo a las siguientes:

BASES

1ª. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente Convocatoria persigue, fundamentalmente, promover la producción, edición y publicación de material digital para la docencia en sus diversas modalidades: enseñanza presencial, semipresencial, enseñanza a través de la red, o bien recursos para dispositivos móviles.

Los materiales se publicarán en forma de recursos abiertos, es decir, accesibles a través de la red a cualquier usuario, entendiéndose que de este modo se les da visibilidad y se facilita su reutilización.

2ª. BENEFICIARIOS

Podrá acogerse a esta convocatoria el personal docente e investigador de la Universidad de Murcia, bien de forma individual o colectiva, definiéndose en este último caso quién de los integrantes del grupo será el coordinador responsable del



proyecto. En determinadas modalidades podrán incorporarse al equipo otros colectivos que se indican en la base correspondiente.

3ª. MODALIDADES

Los proyectos deberán estar referidos a enseñanzas oficiales de Grado o Máster, en las asignaturas o materias que ya se están impartiendo, o bien que se refieran a preparación de materiales para asignaturas de Grado que se vayan a implantar en el curso 2012/2013.

Para la presente Convocatoria se definen las siguientes modalidades de proyectos:

Modalidad A:

El objetivo de esta modalidad es producir y publicar materiales docentes de diversa naturaleza (materiales que incluyan textos, presentaciones, multimedia, u otros) correspondientes a asignaturas de títulos oficiales de Grado o Máster.

En esta modalidad se podrán incorporar al equipo de trabajo, en su caso, profesores de centros adscritos de la Universidad de Murcia.

Modalidad B:

El objetivo de esta modalidad es producir y publicar materiales docentes de introducción a materias y asignaturas propias de los planes de estudios de Grado o Máster, de modo tal que puedan ser de utilidad a alumnos de nuevo ingreso o bien a alumnos que requieran de material de repaso antes de comenzar una asignatura. Son los denominados “cursos cero” que han de servir como recurso facilitador antes de comenzar una nueva materia o asignatura.

En estos proyectos podrá participar, como integrante del grupo docente, profesorado de cualquier centro de secundaria del territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Los contenidos de ambas modalidades, A y B, se publicarán en el portal OCW de la Universidad de Murcia y han de seguir la estructura propia y pautas de presentación de contenidos del portal (ocw.um.es).

Modalidad C:

Esta modalidad tiene como finalidad la producción y publicación de materiales audiovisuales, relacionados con asignaturas o materias de Grado o Máster. Podrán ser grabaciones de situaciones de clases presenciales o bien vídeos producidos expresamente como material complementario de una asignatura o materia en los cuales se realizan presentaciones visuales acompañadas de explicaciones del profesor (ODA: Objeto Didáctico Audiovisual). Estos materiales se corresponderán con la estructura de la guía docente de la asignatura y serán publicados tanto en el portal OCW como en el portal TV, ambos de recursos abiertos de la Universidad de Murcia.

También dentro de esta modalidad se podrán solicitar proyectos relacionados con la producción y publicación de materiales sonoros para la docencia de asignaturas o



materias que requieran del uso de audio, tales como asignaturas de idiomas, traducción, música, etc. Estos materiales se corresponderán con un programa o guía docente y serán publicados tanto en el portal OCW como en el canal iTunes de la Universidad de Murcia.

Modalidad D:

Esta modalidad tiene como finalidad producir aplicaciones y materiales específicos para su uso en dispositivos móviles (tabletas, dispositivos telefónicos,...) y deberán estar, al igual que las anteriores modalidades, relacionados con contenidos de asignaturas o materias y su correspondiente guía docente.

Modalidad E:

Se podrán presentar en esta modalidad proyectos que estén relacionados con la producción de materiales específicos para su uso con pizarras digitales interactivas y deberán, igualmente, estar relacionados con contenidos de asignaturas o materias de Grado o Máster.

En estas tres últimas modalidades (C, D y E) podrán incorporarse a los equipos de trabajo colaboradores técnicos que pertenezcan al colectivo de PAS e incluso alumnado cuya presencia esté justificada en el proyecto que se presente y cuyas tareas queden claramente especificadas.

4ª. REQUISITOS

Como se ha indicado en una base anterior los proyectos estarán relacionados con títulos oficiales de Grado y Máster para cualquiera de las modalidades.

En todas las solicitudes las características que ha de reunir el material digital a producir son:

1. Debe tratarse de un contenido original de producción propia, garantizando el profesor responsable del proyecto los derechos de autor sobre el material a publicar.
2. El material será publicado en el portal OCW de la Universidad de Murcia manteniendo la estructura que se exige en todos los proyectos OCW. De forma paralela y en función de la naturaleza del material se publicará también en otros portales institucionales de recursos abiertos o en canales propios de difusión nacional e internacional de la Universidad de Murcia.
3. Todos los contenidos deberán publicarse en formato de recurso abierto, disponiendo para ello de un espacio adecuado en la web de la Universidad o bien en canales específicos de los cuales disponga la Universidad y estarán protegidos por licencia Creative Commons.

Todos los proyectos deberán ser autorizados por el/los Consejo/s de Departamento/s implicado/s.

Los Coordinadores de los proyectos deberán ser profesores de la Universidad de Murcia. Cada profesor podrá participar en un solo proyecto, independientemente de la



modalidad de que se trate, bien como coordinador o bien como participante en un grupo de trabajo. Tampoco un coordinador de un proyecto de la presente Convocatoria podrá ser, a su vez, coordinador de proyectos de la Convocatoria para Promover la Enseñanza en Red en la Universidad de Murcia.

5ª. PRESENTACIÓN Y PLAZO

La solicitud se realizará en el modelo que figura como Anexo 1 de la presente Convocatoria.

Las solicitudes, junto con la/s autorización/es del/os Consejo/s de Departamento/s, deberán ser presentadas en el Registro General de la Universidad en el Campus de la Merced, o en el Registro Auxiliar en el Campus de Espinardo **hasta el día 15 de octubre de 2011**.

6ª. FINANCIACIÓN

La cantidad destinada a esta convocatoria para el curso 2011/2012 asciende a 50.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria 2011.2011.09.009A.422D.64003, número de proyecto 9400.

Los fondos de esta Convocatoria proceden de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y del Ministerio de Educación, mediante subvenciones directas concedidas a la Universidad de Murcia.

Los gastos que ocasionen los proyectos se gestionarán a través de la Unidad de Innovación mediante el envío a la misma de las facturas correspondientes. Los gastos financiables, que en todo caso deberán cumplir la condición de ser necesarios para la realización del proyecto, podrán ser en concepto de:

- Material inventariable
- Gastos de personal ajeno a la Universidad que, de acuerdo con las instrucciones de Régimen Económico de la Universidad de Murcia, sólo podrán realizarse en concepto de impartición de cursos o conferencias.
- Becas con cargo al proyecto. En este supuesto la beca debe ser convocada por el Rector, a través de la Sección de Becas de la Universidad.
- Gastos relacionados con la difusión del proyecto en Jornadas, Congresos o similares, siempre que éstos se produzcan antes del 10 de septiembre de 2012, que es el plazo para la realización de gastos con cargo al proyecto.

Todos los gastos deberán estar claramente especificados en la solicitud y no podrán efectuarse gastos que no hayan sido incluidos en la misma, salvo autorización expresa y previa de la Vicerrectora de Estudios.

La cuantía máxima destinada a financiar cada uno de los proyectos será de 750 euros.

La dotación económica de cada proyecto estará en función del número de proyectos seleccionados y de acuerdo con la cuantía total destinada a esta Convocatoria.



7ª. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

La valoración de las solicitudes se realizará por una Comisión compuesta por:

Presidenta: La Vicerrectora de Estudios.

Vicepresidente: El Vicerrector de Economía e Infraestructuras.

Vocales: La Coordinadora de Innovación
 Tres Decanos/Directores de Centro
 Dos Directores de Departamento
 Un alumno de Grado y otro de Máster
Secretaria: La Jefa de Área de Calidad e Innovación.

En la selección de los proyectos presentados se utilizarán los siguientes criterios:

1. Viabilidad de la propuesta teniendo en cuenta los objetivos que plantea y el calendario de actuaciones.
2. Justificación de la ayuda económica que se solicita en relación con los objetivos del proyecto.
3. Justificación y valor del interés del proyecto.
4. Se primarán proyectos colectivos sobre proyectos individuales.
5. Se valorará el interés de proyectos relacionados con un área de conocimiento o que abarquen aspectos de más de una asignatura.
6. Se valorará la experiencia previa de los solicitantes en la producción de material digital.
7. En el supuesto de que el número de proyectos presentados excedan los créditos asignados a esta Convocatoria, tendrán prioridad los proyectos de profesores que no hayan recibido ayudas en las convocatorias de cursos anteriores, relacionadas con la producción de material digital, y promovidas por el Vicerrectorado competente en materia de Innovación.

8ª. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Finalizada la fase de valoración la Comisión formulará propuesta de resolución al Rector de la Universidad, la cual se publicará en el tablón de anuncios del Registro General de la Universidad y en la página web del Vicerrectorado de Estudios. La propuesta de resolución estará compuesta por una relación de aspirantes con propuesta de concesión, otra con los aspirantes a los que se les formula propuesta de denegación y la causa de la misma, y una relación, en su caso, que contendrá una lista de espera para aquellas solicitudes que, reuniendo los requisitos, no entran dentro de los créditos autorizados al amparo de esta convocatoria.

Contra esta propuesta de resolución los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen convenientes en el plazo de 10 días hábiles ante la Comisión de Valoración, las cuales, en unión de la propuesta de resolución elaborada por la Comisión, el informe de la misma, y el resto del expediente será elevado al Rector para la resolución definitiva.



9ª. RESOLUCIÓN

Corresponde al Rector, a propuesta de la Comisión de Valoración, dictar la resolución definitiva procedente adjudicando las ayudas.

Contra la resolución de adjudicación se podrá interponer potestativamente, ante el mismo órgano que la ha dictado, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde su notificación, conforme dispone la ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común. Si no se hiciera uso del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación de este acuerdo, en la forma establecida en la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

10ª. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los Coordinadores de los proyectos deberán presentar una “Memoria de Seguimiento”, en la que se indicarán las actividades llevadas a cabo, las variaciones sobre el proyecto inicial como consecuencia de su puesta en marcha, así como, en su caso, la nueva programación derivada de esta revisión. Esta memoria deberá entregarse **antes del 20 de febrero de 2012**.

Los proyectos seleccionados se llevarán a cabo a lo largo del curso 2011/2012, siendo la fecha límite de realización el **10 de septiembre de 2012**, de tal modo que todos los materiales estén disponibles para su publicación y uso en el curso 2012/2013.

El gasto de la ayuda asignada podrá realizarse hasta el **10 de septiembre de 2012**.

Una vez concluido el proyecto, el beneficiario elaborará una “Memoria Final” que se presentará en soporte electrónico y si se considera necesario en soporte papel, hasta el **20 de septiembre de 2012**, en la que se valoren los resultados obtenidos, la repercusión de los mismos en la Universidad de Murcia, así como las ventajas e inconvenientes de su implantación, incluyendo una breve memoria económica. La falta de presentación de la Memoria podrá dar lugar a la devolución de las cantidades percibidas por el proyecto.

Los Coordinadores de los proyectos asegurarán la asistencia de algún miembro del equipo a las reuniones de información, coordinación e intercambio de experiencias entre grupos que sean convocadas por la Vicerrectora de Estudios.

Se deberá facilitar el acceso del personal de la Unidad de Innovación a los espacios virtuales y documentos que se generen al amparo de esta convocatoria para facilitar el seguimiento de la misma.

11ª. DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS

La memoria final de los resultados de los proyectos subvencionados podrá ser publicada en la página web del Vicerrectorado de Estudios. La Universidad de Murcia podrá asimismo divulgar, por los medios que considere oportunos, dichas experiencias con el fin de facilitar el conocimiento de las mismas a la comunidad universitaria.



Cualquier documento o actividad de difusión del trabajo realizado al amparo de esta convocatoria deberá hacer constar de forma expresa la ayuda recibida para ello. Esta norma es de obligado cumplimiento para todos los participantes en cada uno de los proyectos desarrollados al amparo de la convocatoria.

Murcia, 8 de septiembre de 2011

EL RECTOR

José Antonio Cobacho Gómez



ANEXO I
**FORMULARIO DE SOLICITUD PARA PRODUCCIÓN DE MATERIAL
DIDÁCTICO DIGITAL
CONVOCATORIA CURSO 2011/2012**

MODALIDAD: Producción y, en su caso, publicación de:

- A) Materiales docentes
- B) Materiales docentes de introducción
- C) Materiales audiovisuales
- D) Aplicaciones y materiales para dispositivos móviles
- E) Materiales para pizarras digitales interactivas

1. DATOS PERSONALES: Coordinador/a del proyecto

PRIMER APELLIDO

SEGUNDO APELLIDO

NOMBRE

DEPARTAMENTO

TELÉFONO

CORREO ELECTRÓNICO

D.N.I.

2. RELACIÓN DEL EQUIPO COLABORADOR (en su caso)

Nombre y Apellidos

**Departamento (PDI)
Titulación (Alumno)
Servicio (PAS)**

Tlfno/e-mail

D.N.I.



3. MEMORIA

3.1. Objetivos del proyecto:

(Se han de especificar con claridad los fines del proyecto, detallando el tipo de material a producir y el contenido que se incluirá en el mismo).

3.2. Justificación del interés del proyecto (máximo 30 líneas):

3.3. Área de conocimiento y asignaturas que abarca el proyecto:

3.4. Definición del plan de trabajo, incluyendo tareas a realizar y calendario de actuaciones. En caso de solicitudes en grupos, indicar las tareas y funciones de cada miembro del grupo:

3.5. Indicar la experiencia previa del/los solicitante/s en la producción de material didáctico digital:

(Tanto en convocatorias previas de la Universidad u otras instituciones, como experiencias no financiadas)

3.6. Propuesta de gastos y concepto de los mismos:

(La propuesta de gasto no podrá ser superior a la cuantía máxima establecida para cada proyecto. Los gastos financiados figuran en la BASE 6ª de la Convocatoria).

El/la solicitante firma la presente solicitud comprometiéndose, en caso de concesión, a cumplir con las obligaciones establecidas en las BASES de la presente Convocatoria.

En Murcia, a.....de.....de 2011

Fdo.